

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003057 2022 – 01284 00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de SYSTEMGROUP S.A.S. en contra de JULIAN ANDRÉS PARADA ROJAS por las siguientes sumas de dinero:

\$ 70.195.970,00, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor (pagaré) allegado como soporte de ejecución, más los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde el 13 de enero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección física reportada en la demanda.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce a la profesional del derecho CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, para actuar como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 957f552da1426572089514ae47e2ee24bb3c27917088374f8234fe8da2954d37

Documento generado en 02/02/2023 07:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>